



Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G103980617

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 465/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de octubre de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAGS/HMAP/MLPNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4023/2017

BITÁCORA: 16/G1-0398/06/17

Morelia, Michoacán, 20 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Regio Arce
Oficio y Remisiones

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Junio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3155/2011 de fecha 13 de Mayo de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Los Azufres, Zinapecuaro, D-16-110-AZU-001/11, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 19.784 Metros cúbicos	2	177	178	17425091	17425092
1.- Los Azufres, Zinapecuaro, D-16-110-AZU-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 25.720 Metros cúbicos	3	179	181	17425093	17425095
1.- Los Azufres, Zinapecuaro, D-16-110-AZU-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 138.490 Metros cúbicos	16	182	197	17425096	17425111
1.- Los Azufres, Zinapecuaro, D-16-110-AZU-001/11, celulósicos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 35.488 Metros cúbicos	4	198	201	17425112	17425115
1.- Los Azufres, Zinapecuaro, D-16-110-AZU-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 46.134 Metros cúbicos	5	202	206	17425116	17425120
1.- Los Azufres, Zinapecuaro, D-16-110-AZU-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 248.416 Metros cúbicos	28	207	234	17425121	17425148
1.- Los Azufres, Zinapecuaro, D-16-110-AZU-001/11, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 1.936 Metros cúbicos	1	235	235	17425149	17425149
1.- Los Azufres, Zinapecuaro, D-16-110-AZU-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 3.952 Metros cúbicos	1	236	236	17425150	17425150
1.- Los Azufres, Zinapecuaro, D-16-110-AZU-001/11, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.458 Metros cúbicos	1	237	237	17425151	17425151
1.- Los Azufres, Zinapecuaro, D-16-110-AZU-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.604 Metros cúbicos	1	238	238	17425152	17425152

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4023/2017

BITÁCORA: 16/G1-0398/06/17

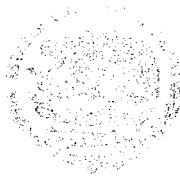
Morelia, Michoacán, 20 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

MRBF / CASS / HMAP / MLPNO